



**ORDENANZA N° 11606**

---

**Visto:**

El Expediente N° 1.119.732 L 74, remitido por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, presentado por la Ing. María Florencia Igarzabal, encargada de Arbolado Urbano, referido a la extracción de un ejemplar de árbol solicitado por el Sr. Pablo Facundo Rousseaux, ubicado en el frente de su propiedad sobre calle Artusi N° 743 de Concepción del Uruguay, y...

**Considerando:**

Que, a fs. 2 del expediente referenciado en el visto, obra informe técnico de la encargada de Arbolado Urbano, sugiriendo autorizar la solicitud al Sr. Rousseaux, dado que el ejemplar es de gran tamaño y se encuentra causando severos problemas en la acera peatonal, dificultando el tránsito sobre la misma. Se evidencian signos visibles de avance del ejemplar sobre el cordón, lo que podría causar el desprendimiento del mismo.

Que, desde la Coordinación de Arbolado Urbano estiman viable hacer lugar a lo solicitado, con las siguientes consideraciones: el particular deberá afrontar en tiempo prudencial posterior a la extracción, la remoción del tocón y reparación de la vereda dejando el espacio necesario para la colocación de nuevos ejemplares que compensen la masa forestal extraída.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Autorícese la extracción del ejemplar que se interesa, en el domicilio de calle Artusi N° 743 de nuestra ciudad, solicitado por el Sr. Pablo Facundo Rousseaux.

**Artículo 2°:** Establécese que, una vez extraído el ejemplar por parte de la Coordinación de Servicios de Mantenimiento y de Arbolado Urbano de la Municipalidad, el particular deberá afrontar en tiempo prudencial posterior a la extracción, la remoción del tocón y reparación de la vereda dejando el espacio necesario para la colocación de nuevos ejemplares que compensen la masa forestal extraída-

**Artículo 3°:** Notifíquese de la presente al Sr. Pablo Facundo



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Rousseaux, en el domicilio de calle Artusi N° 743 de Concepción del Uruguay, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal -

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones "Juan Domingo Perón" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. (2024) - Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de enero de 2025.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de enero de 2025.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.606 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno